

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2873

SANTA FE, "Cuna De la Constitución Nacional", 06 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 02501-0007855-1- S.I.E. (MIGyD) y sus agregados N° 02501-0007969-8 y N° 02501-0008086-6, mediante el cual se gestiona la designación por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley 8525- de diversas personas que se desempeñan en el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad mediante contratos celebrados a través de Universidades, y;

CONSIDERANDO:

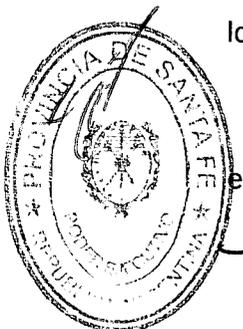
Que mediante Decreto N° 0641/2023 se homologó el Acta Acuerdo N° 02/2023 de la Comisión Paritaria Central — Ley 10.052, aprobando las pautas para el Ingreso a Planta Permanente Provisional del personal contratado - transitorio, siendo de aplicación necesaria y obligatoria para la instrumentación de las designaciones que se gestionan en autos;

Que la mencionada acta en su Anexo I, establece las instrucciones para la incorporación a planta permanente provisional, a aquellas personas que tengan una vinculación laboral comprobable con el Estado provincial entre las que se enumera en el apartado g) contratos a través de las Universidades que desempeñen tareas asimilables a las establecidas en el Decreto-Acuerdo N° 2695/83, siempre que su vinculación haya sido iniciada con posterioridad al 31 de Diciembre de 2018 y hasta el 15 de Diciembre de 2022 inclusive, y con vigencia a la fecha;

Que atento a ello, en el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad se iniciaron tres gestiones tendientes a incorporar a la planta permanente provisional a personal que cumple con las condiciones exigidas, las cuales fueron agregadas de manera directa a los fines de unificar el trámite;

Que a fs. 556 obra el listado del personal que reúne los requisitos

exigidos;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

112.-

Que las personas consignadas se vienen desempeñando en la Línea de acción "Ley Micaela en Territorio" y el Programa "Masculinidades por la Igualdad";;

Que obra en autos certificación en donde se describen las tareas que las personas vinculadas realizan, la carga horaria, detallándose los actos administrativos por las que fueron oportunamente contratadas;

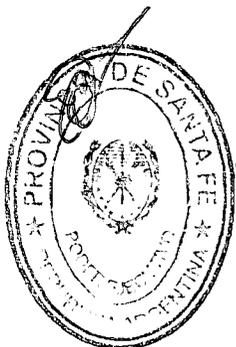
Que lucen agregados en autos informes de implementación de la Línea de acción "Ley Micaela en Territorio" y del Programa "Masculinidades por la Igualdad" de los cuales surge que el trabajo realizado por parte de las personas que materializaron su implementación es asimilable a las tareas del personal de planta permanente;

Que los y las agentes cuyas designaciones se gestionan han presentado la totalidad de la documental referida en el formulario para la "Designación en Planta Permanente Provisional" que forma parte integrante de las Pautas para el ingreso, y los antecedentes que acreditan el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos;

Que la gestión de autos se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de tareas que realizan los y las agentes por evidentes razones de oportunidad, mérito y conveniencia, evaluando concomitantemente su probada idoneidad, además de la necesidad del Estado en cubrir aquellos puestos cuyas funciones resultan imprescindibles;

Que para posibilitar la designación resulta necesario efectuar una modificación en el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente (ampliación) correspondiente al Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad;

Que el Departamento Contable y Presupuesto de la Dirección General de Administración procedió a confeccionar la Modificación Presupuestaria N° 31/2023 por el importe de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCO CTVS.- (\$ 11.603.537,05.-) a efectos de dotar de crédito a las partidas involucradas;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

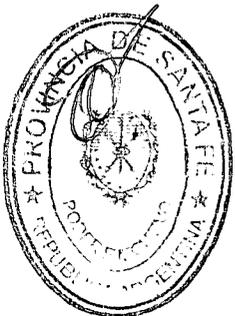
//3.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad ha tomado debida intervención mediante Dictámenes N° 445/23, N° 448/23, N° 457/23 y N° 586/23;

Que en su Dictamen N° 448/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho cita el Dictamen N° 04/2023 de Fiscalía de Estado, en el cual se destaca que *"el requerimiento de nacionalidad argentina debe ser inaplicable por el Poder Ejecutivo si carece de justificación... con cita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN, Fallos: 321:194, "Calvo y Pesíni, Rocío c/ Provincia de Córdoba s/ Amparo", 24/02/1998), se subrayó en dichas ocasiones que la idoneidad para el ingreso al empleo público supone un conjunto de requisitos de distinta naturaleza — que pueden ser estatuidos por ley o por reglamento— y que mientras la aptitud técnica, física y moral configuran exigencias de carácter genérico, otras —como la de ciudadanía— lo son para determinadas funciones y deben ponderarse en cada caso concreto. Con posterioridad a este fallo, la propia Corte federal ha destacado que esta exigencia de nacionalidad constituye una categoría sospechosa de discriminación, que invierte la carga de la prueba y pone en cabeza del ente público emisor de la norma la justificación de su razonabilidad (CSJN, Fallos: 327:5118, "Hooft, Pedro C. F. c/Provincia de Buenos Aires s/ Acción declarativa de inconstitucionalidad", 16/11/2004; y 329:2986, "Gottschau, Evelyn P. c/ Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/Amparo", 08/08/2006)"*;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del Acta de Comisión Paritaria Central N° 02/23 suscripta entre la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Fe, la Asociación Trabajadores del Estado — Consejo Directivo Provincial — Santa Fe y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe -homologada por Decreto N° 0641/23 y en los artículos 10° de la Ley N° 8525, 10° del Decreto - Acuerdo N° 2695/83 y en la Ley N° 9234 y corresponde exceptuarla de las restricciones establecidas por los Decretos N° 0877/90, 0023/93 -artículo 9°- y 0235/96;

Que la modificación presupuestaria se encuentra comprendida en la normativa prevista por los artículos 28° inciso g) y h) de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y 23° de la Ley N° 14.185 de Presupuesto año 2023;



mul

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//4.-

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo, por el Artículo 72° incisos 1 y 6 de la Constitución Provincial;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

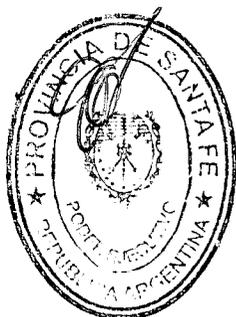
ARTICULO 1°: Exceptúase la presente gestión del régimen instituido por los Decretos-Acuerdos N° 0877/90, N° 0023/93 -artículo 9°- y N° 0235/96.-

ARTICULO 2°: Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 43 - Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Modifícase el presupuesto vigente Ley N° 14.185, en la Jurisdicción 43 – Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad por el importe de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCO CTVS.- (\$ 11.603.537,05.-) (Ampliación y Reducción) de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: Designase por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional -artículo 4° de la Ley N° 8525 - en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 43 Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 1, Partida Principal 1, al personal que se detalla en Planilla Anexa "C" que forma parte integrante del presente Decreto, cesando su contratación actual en el marco de la Línea de acción "Ley Micaela en Territorio" y el Programa "Masculinidades por la Igualdad".-

ARTÍCULO 5°: Establécese que previo a la toma de posesión del cargo por parte de los y las agentes, el servicio administrativo jurisdiccional correspondiente deberá constatar que hayan presentado la documentación que acredite el cumplimiento de los



mm

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//5.-

requisitos exigidos por la normativa vigente para el ingreso de personal. De lo contrario, quedará sin efecto su designación.-

ARTÍCULO 6º: Establécese que el gasto que demande la presente gestión se imputará a las partidas que se amplían por el artículo 3º del presente Decreto, dejando constancia que el mayor costo que importa la incorporación a planta permanente se resolverá dentro del total de créditos del Presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 14.185 ejercicio fiscal 2023 en el inciso 1 "Gastos en Personal".-

ARTÍCULO 7º: Refréndase por los señores Ministros de Gestión Pública, Economía y la señora Ministra de Igualdad, Género y Diversidad.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



Abog. MARÍA FLORENCIA MARINARO



MARCOS BERNARDO CORACH



C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI



Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2023 - Tipo de modificación: Vigente.

A

Jurisdicción: 43 - M. Iguald, Gen y Div S.A.F.: 1 - M. Iguald, Gen y Div

Número: 11 Fecha de imputación: 07/06/2023 Nivel de aprobación: Rector Origen: S.A.F.
 Estado
 Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 30/11/2023 - Fecha aprobación Institución: 30/11/2023

Requiere modificación presupuestaria: No Recibida Rector Expediente: 2501-7855-1 Expediente GDE:
 Aplicar al aprobado: No Aplicar a PV del ejercicio siguiente: Si

Observaciones: DESIGNACION PLANTA PERMANENTE PROVISIONAL S/DECRETO N° 641/23 - INCISO g) CONTRATOS UNIVERSIDADES (UNRAF)

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo	Unitario	
0 1.0.0.2	ADM. FINANCIERA	2.1.1 - Categoría 1	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	24	170.779,80		
Totales cargos						Totales horas					
Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp: 24	4.098.715,20	Red: 0	0,00	Saldo: 24	-4.098.715,20	Perm: Amp: 0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp: 0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00	Temp: Amp: 0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales
Costos totales: Amp: 4.098.715,20 Red: 0,00 Saldo: -4.098.715,20



(Handwritten signature)
 G.P.N. NANCY C. ORTIZ
 Directora General de Administración
 G.A. MINISTERIO DE IGUALDAD,
 GENERO Y DIVERSIDAD

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023

"B"

Institución: 43 - M. Iguald, Gen y Div S.A.F.: 1

Número: 31

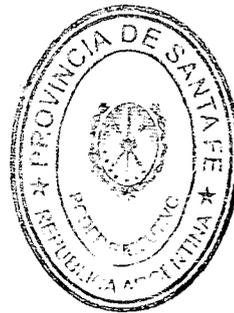
Estado
Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02501-0007855-1 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: DSIGNACION PLANTA PERMANENTE PROVISIONAL S/DECRETO N° 641/23 - INCISO g) CONTRATOS CON UNIVERSIDADES - UNRAF

Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	1.0.0.2 - ADM. FINANCIERA	111 - Tesoro Provincial	1.1.1.0 - Retrib. del cargo	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	8.343.821,52	No	No
			1.1.3.0 - Retrib. que no h/carg	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	379.050,48	No	No
			1.1.4.0 - Sueldo Anual Compl.	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	711.155,16	No	No
			1.1.6.0 - Contrib patronales	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Ampl.	2.169.509,89	No	No
	21.0.0.2 - ACADEMICAS	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	3.2.0 - Prom. asist. social	Reduc.	11.603.537,05	No	No
Totales									
Ampliación:		11.603.537,05	Reducción:	11.603.537,05	Saldo:	0,00			



[Handwritten signature]

C.P.M. NANCY O. ORTIZ
Directora General de Administración
G.A. - MINISTERIO DE IGUALDAD,
GENERO Y DIVERSIDAD

Firma responsable: Aclaración:



PROVINCIA DE SANTA FE

Planilla de designación(es) en Planta Permanente – Acta Paritaria N°02/2023-

EXPEDIENTE 02501-0007855-1 CONTRATOS UNIVERSIDADES

'C'

Jurisdicción o Ente		MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO Y DIVERSIDAD		Designación en Planta Permanente Provisional			
N°	Apellido y Nombres	Clase	DNI/CUIL	E	Ag	Categoría	Unidad de Organización
1	ABASTO GIMENA	1991	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
2	ALBORNOZ, LEANDRO FEDERICO	1989	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
3	BARONI FRANCO EMMANUEL	1993	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
4	BOETTI DANIELA LORENA	1990	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
5	BREM GASTON MANUEL	1995	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
6	CARDOZO ALEXIS EXEQUIEL	1996	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
7	CARDOZO RODRIGO EMANUEL	1995	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
8	CASABLANCA MARIA MILAGROS	1985	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
9	CIESLA MACARENA	1992	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
10	DI TERLIZZI CARLA	1991	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
11	GODOY URGORRI JAVIER	1988	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
12	HALLER MARIA BELEN	1988	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
13	IBARBURU QUINTEROS, IGNACIO	1988	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
14	MARTIN MAINO, LAUTARO	1995	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.
15	MARTINEZ, FRANCO NICOLAS	1995	[REDACTED]	2695/83	Administrativo	1 (uno)	Secretaría de Formación y Capacitación para la Igualdad.

Firmas y Sellos

[Handwritten signature]
DR. NANCY C. ORTIZ
 Directora General de Administración
 MINISTERIO DE IGUALDAD
 GÉNERO Y DIVERSIDAD

Director General de Administración, de Recursos Humanos

[Handwritten signature]
 MINISTERIO DE IGUALDAD
 GÉNERO Y DIVERSIDAD
 Provincia de Santa Fe

Funcionario con rango no inferior a Subsecretario, o Titular del ente

[Handwritten signature]
ROSANA ZAMORA
 SECRETARIA
 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
 UPCN - SANTA FE

[Handwritten signature]
HUGO del C. de J. RODRIGUEZ
 Secretario de Coord. Gremial
 U.P.C.N. Sec. Santa Fe

Entidades Gremiales

[Handwritten signature]
MARCELO DELFOR
 Secretario Administrativo
 Consejo Directivo Provincial
 A.T.E.

